



requeyo

Pedro

German

Juan

Muñoz

D. José

le corresponda, si tambien
de activar la cobranza,
modo que la Real Hacienda
se reintegre brevemente
los plazos vencidos, y que
vayan venciendo, para es-
tar el que ese Ayuntamiento
tenga que sufrir las severas
providencias que exige
un asunto en que la Superi-
rioridad atiende justame-
te con reiteradas preven-
ciones.

Dios guarde á V. m.
chos años. Murcia y Abril
26 de 1800.

Joseph Muñoz

Sres. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Zehégir

